



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 5872/93.-

V I S T O:

La antigua estación de Trenes de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las Tierras situadas en el Area Centro de la Ciudad, donde se encuentra ubicada la Estación de trenes, fueron transferidas por Ferrocarriles Argentinos a la Provincia de Neuquén, quien posteriormente transfiere las mismas a la Municipalidad, mediante Convenio de fecha 18 de Abril de 1.993 y aprobado por Ordenanza Nº 5800/93.-

Que las referidas Tierras fueron declaradas como Area Cultural mediante Decreto PROVINCIAL Nº 1592/89.-

Que la Estación de Trenes, conjuntamente con el Galpón de Locomotoras y el Galpón de Cargas, hoy MUSEO PROVINCIAL Dr. GREGORIO ALVAREZ y sala de Arte Don. Emilio Saraco respectivamente, están ligadas a los orígenes de la Ciudad, ya que la llegada del Ferrocarril significó un factor determinante del asentamiento poblacional y desarrollo económico.-

Que la dinámica de crecimiento de la Ciudad debe contemplar la preservación, en lo posible de edificaciones que señalan la historia de la localidad, más aún en espacios que son dedicados al esparcimiento y la recreación.-

Que la preservación e incorporación de este edificio al presente, contribuirá al arraigo del medio social, aportando pautas para la acción de futuras generaciones.-

Que esta iniciativa de incorporar al patrimonio cultural Municipal lugares y monumentos Historicos, atiende a un anhelo popular que es el de preservar estos espacios.-

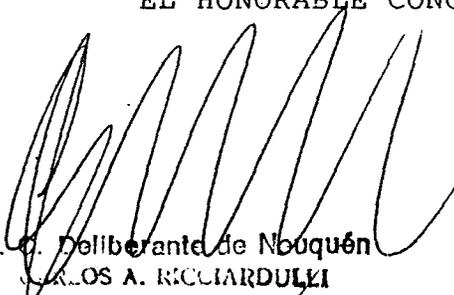
Que el presente Expediente fué tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 18, celebrada por el cuerpo con fecha 23 de Julio de 1.993, siendo aprobado por UNANIMIDAD, con modificaciones en el Artículo 2º).-

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 15, Artículo 102 inciso 14) Artículo 103 inciso 7) y Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53 de Municipalidades.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Público y Monumento Histórico Municipal, al conjunto de Edificios conocidos como "Estación Neuquén del F.C ROCA", ubicado en el Lote J Nomenclatura Catastral 09-20-66-0882, del denominado Parque Urbano, delimitado por las calles Vuelta de Obligado, Avenida Olascoaga y Vias del Ferrocarril.-

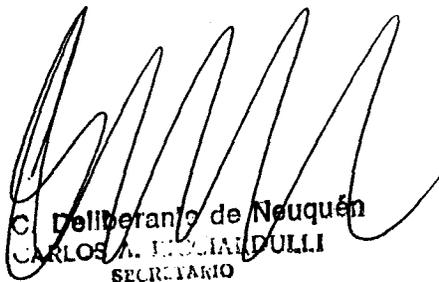
ARTICULO 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tomará a su cargo las tareas conducentes a su resguardo y protección, hasta tanto se determina su destino.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expediente Nº 103-B-93).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. INCIDIARDULLI
SECRETARIO

